



"1999 - Año de la Exportación"

340

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 15 JUL 1999

VISTO el expediente N° 032295/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 231/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*(Handwritten signatures and initials)*



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 340



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como ANEXO II de la presente Resolución.

340



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 340



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W  
M

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

340



"1999 - Año de la Exportación"

RECIBIDO EN 340

Ministerio de Cultura y Educación



## A N E X O I

### **ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS.**

- Actuar en organismos asistenciales, hospitales y centros de rehabilitación, en consultorio privado habilitado y en domicilio, con enfermos, con diagnóstico y pedido de apoyo terapéutico.
- Evaluar capacidades psicofísicas relacionadas con función neurológica, articular, muscular y respiratoria en función de su trabajo específico.
- Actuar en organismos deportivos para la terapéutica electro-físico-kinésica, como instructor de kinefilaxia con educación física y juegos y como orientador en actividades deportivas y competitivas.
- Participar en equipos interdisciplinarios para la realización de programas de atención primaria de la salud a nivel individual, familiar y de grupos comunitarios.
- Realizar estudios e investigaciones referidos al campo de la Kinesiología y la Fisiatria, en los niveles de prevención, tratamiento y rehabilitación.



340



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 340



# Ministerio de Cultura y Educación

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS**

**TITULO: LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL TEORICA	CARGA HORARIA TOTAL PRACTICA	CORRELATIVIDAD

#### PRIMER AÑO

01	Anatomía	A	36	144	-
02	Biofísica	A	24	96	-
03	Sociología	C	30	-	-
04	Biología Celular, Histología, Embriología y Genética	A	36	144	-
05	Fisiología	A	36	144	-
06	Introducción a la Kinesiología y Fisiatria	C	30 *	-	-

#### SEGUNDO AÑO

07	Psicología Médica y Salud Mental	C	75 *	-	-
08	Biomecánica y Anatomía Funcional	A	24	96	01-02 03-04
09	Semiopatología Médica	A	36	144	01-02 03-04
10	Técnicas Kinésicas I	A	36	144	01-02 03-04
11	Evaluaciones Kinesiáticas	C	15	60	01-02-04
12	Fisioterapia I	C	15	60	01-02 03-04
13	Química Biológica	C	15	60	01-02 03-04

U

?1

W

K



"1999 – Año de la Exportación"



Nº 340

Ministerio de Cultura y Educación

RECIBIDO EN EL

Nº 340

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL TEORICA	CARGA HORARIA TOTAL PRACTICA	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------------	------------------------------	----------------

### TERCER AÑO

14	Semiopatología Quirúrgica	A	36	144	06-07 08-09
15	Técnicas Kinesicas II	A	36	144	06-07-08 09-10
16	Farmacología	C	15	60	08-11-12
17	Fisioterapia II y Climatoterapia	C	15	60	09-11-12
18	Kinéfilaxia	C	18	72	07-09-10
19	Metodología de la Investigación Científica	C	30 **	-	07-08-09
20	Módulo de Atención Primaria de la Salud	C	30 *	-	07-08-09 10

### CUARTO AÑO

21	Clínica Kinesiática Médica	A	60	240	13-14-15
22	Psicomotricidad y Neurodesarrollo	A	24	96	13-14-17
23	Técnicas Kinesicas III	A	36	144	13-14-16 17
24	Kinesiología Deportiva	C	15	60	16-17-18
25	Ortesis y Prótesis	C	12	48	13-14-16
26	Taller de Formación Docente	C	30	-	-

### QUINTO AÑO

27	Clínica Kinesiática Quirúrgica	A	60	240	20-22
28	Bioinformática y Rehabilitación Computacional	C	15	60	22-24
29	Kinesiología Cosmética	C	15	60	20-22
30	Kinesiología Legal y Deontológica	C	12	48	20-22
31	Kinesiología Ocupacional y Laboral	C	75 *-**	-	20-22
32	Organización Hospitalaria y Administración Institucional y de los Centros de Rehabilitación	C	60 *-***	-	20-22

OTROS REQUISITOS: TRABAJO FINAL

340



"1999 - Año de la Exportación"

*Ministerio de Cultura y Educación*

REGLAMENTO N° 340



**NOTA:**

- \* Teórico-práctica
- \*\* Teórica y trabajo de campo
- \*-\*\* Teórico-práctica y trabajo de campo

*H-Af* **CARGA HORARIA TOTAL: 3570 horas**